



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 617/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00016702-5/2025 (y su acumulado TAE A-01-00016870-6/2025); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Alberto Maques, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial, solicita el pase en comisión de servicios de Laura Lorena Riccitelli.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante Memo N° 1633/2025-SISTEA, que Laura Lorena Riccitelli reviste el cargo de Escribiente Primera en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, conforme Res. Presidencia N° 819/2024 y actualmente se encuentra con Pase en Colaboración a la Unidad Consejera Dra. María Lorena Clienti, por el término de un (1) año, manteniendo sus condiciones de revista, conforme Res. Presidencia N° 1460/2023, prorrogada por Res. Presidencia N° 1241/2024, hasta el 27 de diciembre de 2025. Se solicita su pase en comisión de servicios al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA (CESS) por el término de seis (6.-) meses y manteniendo su categoría de revista.

Que la Consejera Dra. María Lorena Clienti y la Jefa del Departamento de Ceremonial y Protocolo, Dra. Jessica Paola Sena, prestaron las debidas conformidades.

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, las Comisiones de Servicio se encuentran contempladas en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizado el pase en colaboración de Laura Lorena Riccittelli (Legajo N° 6215) a la Unidad Consejero de la Dra. María Lorena Clienti, otorgado mediante Res. Presidencia N° 1460/2023 y prorrogado por Res. Presidencia N° 1241/2024.

Art. 2º: Otorgar el pase en comisión de servicios a Laura Lorena Riccittelli (Legajo N° 6215) para prestar funciones en el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA (CESS), por el término de seis (6.-) meses y manteniendo su categoría de revista, en los términos previstos en los artículos 97 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 101 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 617/2025